



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Quince (15) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	824
Radicado	050883103002201900337-00
Proceso	Ejecutivo E.G.R.
Demandante	Jorge Hugo Múnera Hoyos
Demandado	German José Sanín Sierra
Asunto	No accede a solicitud de ordenar secuestro

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, la señora Viviana del Pilar Hineirosa Castro, se le indica a la misma que su solicitud no es procedente en razón a que de la revisión del expediente se encuentra que por auto de fecha Cuatro (04) de marzo de 2020 se dispuso ordenar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **012-6144** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota de propiedad del demandado, apareciendo como secuestre el señor Campo Elías Valencia Villa. De ahí entonces, que no sea necesaria la designación de un nuevo auxiliar de la justicia.

El respectivo Despacho Comisorio será librado por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7568d2ca16cd5b0354db113ebdc3a092f933b707d8c96cb9f246f862371dbebd**

Documento generado en 15/09/2022 02:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>